

0050-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **AVANZA** celebró *–de manera presencial–* el día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601420837	FLORIBETH LOPEZ UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
602900112	DURMAN RODRIGUEZ CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	TESORERO PROPIETARIO
600971391	HERNAN GERARDO ARTAVIA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601370902	ANA MARIA BARRANTES NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602860719	LUIS FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601370902	ANA MARIA BARRANTES NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604210754	ARIEL MARTIN PICADO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602900112	DURMAN RODRIGUEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602420060	ELIECER REYES GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601420837	FLORIBETH LOPEZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
600971391	HERNAN GERARDO ARTAVIA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602860719	LUIS FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602380470	MAGDALENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603150248	SONIA IVANNIA GARCIA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790986	YAMILETH JIMENEZ RANGEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
205710831	DIANA MELISSA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
604860298	JORGE LUIS RAMIREZ GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE
604590809	LINDSAY MICHELLE CAMPOS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
604970801	MERELY SOLORZANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación de la señora Yency Vargas Jiménez, cédula de identidad 603410123, como fiscal propietaria dado que presenta doble designación al estar designada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria por el cantón Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, acreditada por esta dependencia mediante auto n° 1626-DRPP-2024 de las nueve horas con treinta y dos minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. En ese sentido es menester recalcar que una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo o delegado territorial, propietario o suplente, no podrá ser designada como fiscal (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado en la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, la cual define las funciones de los fiscales, siendo estas incompatibles con las funciones de otro cargo en cualquiera de las escalas de las asambleas partidarias; por lo que, para su debida subsanación la señora Vargas Jiménez deberá presentar la carta de renuncia a los puestos cantonales, de manera que la agrupación política pueda designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En razón de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario**, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 417-2024 partido Avanza
Ref., No.: S: 9626-2024